

CRONICA — INFORMACION

I—FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

Después de un estudio de año y medio fue creada en la Universidad la FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS (Consejo Superior Universitario, Acuerdos 49 y 71 de 1966), en la que “se integran las actuales Facultades de Ciencias de la Educación, Filosofía y Letras, Psicología, Sociología y Ciencias Económicas”.

1. Las funciones de la nueva Facultad, son:

“a) Organizar y desarrollar la investigación y la enseñanza para toda la Universidad en los campos científicos cultivados por las Unidades docentes e investigativas;

b) Impartir la enseñanza, con la colaboración de otras unidades docentes de la Universidad, para la formación de profesionales en los campos científicos que... se asignan a la Facultad o los que se asignen en el futuro;

c) En el ejercicio de esta actividad pertenecen a la Facultad, según lo dispuesto en el Acuerdo número 59 de 1965, las funciones de dirección académica y administrativa de las carreras en ella radicadas”.

2. La Facultad de Ciencias Humanas se compone de nueve Departamentos, dirigidos por un Director.

Departamento de Antropología —

Departamento de Ciencias de la Educación: Dr. Campo Elías Márquez.

Departamento de Economía: Dr. Lauchlin Currie.

Departamento de Filología e Idiomas: Dr. Carlos Patiño R.

Departamento de Filosofía y Humanidades: Dr. Francisco Posada.

Departamento de Geografía: —

Departamento de Historia: Dr. Jaime Jaramillo Uribe.

Departamento de Psicología: Dra. Rosa Tanco Duque.

Departamento de Sociología: Dr. Guillermo Briones.

3. La administración general tiene la siguiente estructura:

a) Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas:

Decano: Dr. Tomás Ducay.

Representante de Directores: Dra. Rosa Tanco Duque.

Representante de Profesores: Dr. Eugenio Barney Cabrera.

Representante de ex Alumnos: Dr. Hugo Sin Clavijo.

Representantes estudiantiles: Don Antonio Velasco, don Alfredo Sánchez.

b) Decano: Dr. Tomás Ducay.

Vice-Decano: —

Secretario: Dr. Humberto Gallego.

Secretario Administrativo: Dr. Jorge García.

c) Comité de Directores tiene las siguientes funciones (Acuerdo 59 de 1965, artículo 18):

“a) Coordinar las actividades docentes e investigativas de la Facultad;

b) Conceptuar sobre la programación docente e investigativa;

c) Servir de órgano de consulta sobre todos los problemas referentes al personal docente de la Facultad, según las normas establecidas por el Estatuto del Profesorado;

d) Estudiar y recomendar los contratos de servicios que sean solicitados a la Facultad;

e) Las que le asignen los Reglamentos Generales de la Universidad y los particulares de la Facultad”.

4. Cada Departamento está dirigido por su Director y cumple las siguientes funciones (Acuerdo 59 de 1965, artículo 21):

“a) Hacer progresar el campo científico o técnico que le asigne la Universidad, mediante

programas de investigación autorizados por los órganos universitarios señalados por la ley;

b) Organizar e impartir la enseñanza de los conocimientos científicos correspondientes a su campo en los diferentes niveles que sean necesario y establecer las normas metodológicas correspondientes;

c) Asumir, en función de lo anterior, la responsabilidad de la docencia correspondiente a su campo científico en toda la Universidad;

d) Preparar programas de enseñanza adecuados a las finalidades de las distintas carreras. La elaboración de estos programas se hará de acuerdo con las orientaciones señaladas en los planos de estudio de las respectivas Facultades;

e) Preparar, para el Comité de Directores, los proyectos sobre servicios que vayan a prestarse a cargo del Departamento".

II—DOCENCIA IMPARTIDA A OTRAS UNIDADES ACADÉMICAS

Conforme con el Acuerdo número 49 de 1966 (artículo 2, b), sobre la integración de la Facultad de Ciencias Humanas, el Departamento de Psicología ha impartido la enseñanza de Psicología en la siguiente forma, durante el I Semestre de 1966:

Materias y Unidades Docentes	HORAS		ALUMNOS
	I Semestre	II Semestre	
1. Psicología General:			
Facultad de Medicina	4	4	47
Escuela de Nutrición y Dietética	4	—	25
Escuela de Fisioterapia	4	4	63
Departamento de Ciencias de la Educación.	15	15	156
Departamento de Sociología	7	3	168
Departamento de Filosofía y Humanidades.	2	2	25
2. Psicología Evolutiva:			
Departamento de Ciencias de la Educación.	6	6	111
3. Metodología del Trabajo Científico:			
Facultad de Ciencias	4	—	34
4. Orientación Profesional:			
Departamento de Ciencias de la Educación.	6	6	20
Total	52	40	679

III—TESIS DE GRADO PRESENTADAS EN 1965 Y 1966

Soffy Martínez Zuluaga.—Estudio previo para un análisis factorial de la predelinuencia y abandono del niño en la ciudad de Bogotá, 1965.

Gladys Alvarez Pinzón.—Ensayo investigativo sobre el A C E. Construcción de dos escalas y validación del test, 1965.

Delia Guerrero de Molina.—La profesión de la ingeniería civil, 1965.

Luis Eduardo Contreras Galvis-Héctor Londoño Sáenz.—Adaptación, valoración y elaboración de normas de las pruebas: percepción y discriminación formal y cálculo aritmético de la batería general de tests de aptitudes para seleccionar aprendices industriales, 1966.

Rafael Carrillo V., María Eugenia Chica, Myriam Rivero C. y Orlando Urdaneta. Construcción y estandarización de pruebas de aptitud y conocimientos utilizables en orientación profesional, 1966.

Carmenza Meneses Rodríguez. El test miocinético de Mira y López en la Epilepsia, 1966.

ACERCA DE LA HIPNOSIS: UNA DECLARACION DE POSICION *

Por la *Asociación Americana de Psiquiatría*.
Febrero 15, 1961.

La Asociación Americana de Psiquiatría ha recibido de numerosas Sociedades Psiquiátricas y Asociaciones Médicas varias comunicaciones pidiendo una opinión oficial acerca de la Terapia Hipnótica.

En ellas se hacen preguntas, que en general son las siguientes: ¿Es la hipnosis un procedimiento aceptable en Psiquiatría? Si lo es, ¿quién debe enseñarla? ¿A quién se le debe enseñar? ¿Cuál debe ser la extensión y profundidad de dicha enseñanza? ¿Dónde puede obtenerse una enseñanza adecuada?

La siguiente declaración de posición con respecto a esa materia ha sido preparada por el Comité de Terapia de la Asociación Americana de Psiquiatría y se publica, con la aprobación del Consejo de la Asociación, para la información y guía de todos los interesados.

DECLARACION

La hipnosis es una técnica psiquiátrica especializada y como tal es un aspecto de la relación entre el paciente y el médico. Ella proporciona un medio adicional para la investigación, el diagnóstico y el tratamiento en la práctica de la psiquiatría. También tiene algunas aplicaciones en otras áreas de la práctica e investigación médicas.

Desgraciadamente, se sabe tan poco acerca de la naturaleza del estado hipnótico, que las definiciones usualmente se reducen a la simple descripción de los diversos fenómenos y poco se ha publicado sobre experimentos controlados que arrojen luz acerca de la naturaleza de la hipnosis.

La hipnosis se usa con propiedad en el curso de la terapia, solo cuando su empleo sirve a la meta terapéutica sin proporcionar riesgos indebidos al paciente. Con pacientes seleccionados se puede usar con propósitos sedativos, analgésicos o anestésicos o para el alivio de la apren-

* La comunicación que sigue es una declaración oficial del Consejo de la American Psychiatric Association, traducida por el Departamento de Salud Mental del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de Venezuela, y dada a conocer durante la reunión del IV Congreso Colombiano de Psiquiatría. Al incluirla, el Comité de Redacción de la Revista Colombiana de Psiquiatría considera que puede ser útil para los fines de información y definición de un criterio científico acerca de un tema de gran actualidad.

L. D.

sión y ansiedad y para la supresión de síntomas. Puede usarse también, pero en forma aún más selectiva, como un ayudante en el tratamiento de pacientes con enfermedades neuróticas y psicóticas.

La hipnosis y el tratamiento hipnótico, como cualquier otro procedimiento psiquiátrico, requiere todos los exámenes necesarios para un diagnóstico y para la formulación de las necesidades inmediatas terapéuticas del paciente. La técnica de inducción del estado de trance es la menos importante de las muchas facetas del procedimiento hipnótico y bajo ninguna circunstancia debe ser enseñada independientemente.

Quien haga uso de la técnica hipnótica, por consiguiente, debe tener suficientes conocimientos psiquiátricos y particularmente psicodinámicos, para evitar su uso en situaciones clínicas donde sea contraindicada y hasta peligrosa. Aunque peligros similares se encuentran en el uso impropio o incompetente de los otros aspectos de la relación del médico con el paciente, la naturaleza de la hipnosis hace que su uso inapropiado sea particularmente peligroso. Para usar la hipnosis sin peligro, aun cuando sea para el alivio del dolor o como sedante, es esencial algo más que un conocimiento superficial de la dinámica de las motivaciones humanas.

Ya que la hipnosis tiene una aplicación definida en varios campos de la medicina, muchos médicos han demostrado gran interés en ella y han pedido a los psiquiatras que los entrenen.

Para ser adecuada con propósitos médicos, todos los cursos sobre hipnosis deben ser dados en instituciones reconocidas de enseñanza médica u hospitales docentes, bajo los auspicios de los Departamentos de Psiquiatría y con la colaboración de otros Departamentos que estén similarmente interesados. Aunque charlas, demostraciones, seminarios, conferencias y discusiones ayudan, el aprendizaje básico se deriva de la enseñanza clínica en contacto con los pacientes, bien supervisada. Ya que cursos supervisados psiquiátricamente son virtualmente inexistentes, gran cantidad de médicos han ingresado en los inadecuados cursos cortos disponibles, que son dados frecuentemente por individuos sin instrucción médica o psiquiátrica. Estos cursos se han concentrado en la técnica del trance hipnótico y han omitido o encubierto los aspectos psicodinámicos y psicopatológicos de un modo superficial o estereotipado.

Salvaguardas apropiados para el uso de la hipnosis son vitalmente importantes para el paciente, para todos los médicos y especialmente para la psiquiatría como especialidad. En el interés de favorecer el uso eficiente de la hipnosis, se aprueban las siguientes recomendaciones:

1. Cursos aislados, limitados a la enseñanza de la técnica de inducción del trance, son desaprobadados.

2. La enseñanza de la hipnosis debe hacerse en escuelas médicas y otros centros de instrucción psiquiátrica que tengan interés de ello. Cuando se enseña en dichos medios, donde los estudiantes pueden adquirir conocimientos adecuados de principios de psiquiatría, la hipnosis se puede convertir en un medio adjunto o útil de la terapia.

3. La enseñanza de la hipnosis debe ser de suficiente profundidad y duración para que los estudiantes comprendan adecuadamente su puesto en relación con otros tratamientos psiquiátricos, sus indicaciones y contraindicaciones, y sus valores y peligros. Decisiones con respecto a la profundidad y extensión de la enseñanza de la hipnosis deben permanecer flexibles, y deben ser aprobadas por los Departamentos Psiquiátricos que dicten dichos cursos.

4. Instrucción en todos los aspectos de la hipnosis debería proporcionárseles a los médicos y dentistas que lo deseen.

5. Una expansión de las facilidades para la enseñanza de la hipnosis es necesaria, particularmente en el nivel de postgrado en escuelas médicas y otros centros de instrucción bajo la dirección del Departamento de Psiquiatría.

6. Los médicos que practiquen la hipnosis deben hacerlo solo en su campo de competencia médica.

7. Se hace énfasis en la necesidad de un estudio continuo e investigación adecuada con referencia particular a la delimitación de su puesto en el programa terapéutico total.